


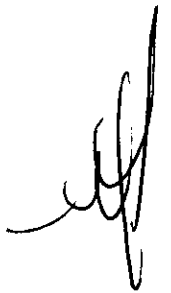
RESOLUCIÓN No 0973 FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2016	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 14 DE 2016

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)."*
2. El Municipio de Sabaneta, requiere ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-14-2016 para la ejecución del siguiente objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."**
3. Para dicha contratación, se ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Número: **1651** del día **16/06/2016** **ARTÍCULO: 11-01-50800:** Implementación de herramientas tecnológicas ICLD.). por valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)
4. La modalidad de contratación en razón de la cuantía y la naturaleza es la Selección Abreviada de Menor Cuantía y el cronograma previsto para el proceso, definió para el día 31 de Agosto de 2016, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
5. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente y en la página WEB institucional.
6. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó bajo el cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.
7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada.





8. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual.
9. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-14-2016

Por lo antes expuesto,


RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-14-2016, para la ejecución del siguiente objeto: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.*"

SEGUNDO.- Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-14-2016, el cual estará integrado por: **ÁREA JURÍDICA:** Julio César Jaramillo Yepes . **ÁREA TECNICA:** Luz Estella Carvajal Vargas

TERCERO.- El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma:

Resolución de apertura y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	31 de agosto de 2016	Publicación Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Manifestación De Interés	Hasta 2 de septiembre de 2016	Recepción: Correo electrónico ase.juridica10@sabaneta.gov.co y/o tec.informatica@sabaneta.gov.co o en la oficina: hasta las 4:00 pm Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso – Oficina Asesora Jurídica
Sorteo en caso de que sea necesario (CONSOLIDACION)	2 de septiembre de 2016	Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso –Oficina Asesora Jurídica 4:00 pm
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 2 de septiembre de 2016 hasta las 5:00pm	Recepción: Correo electrónico ase.juridica10@sabaneta.gov.co y/o tec.informatica@sabaneta.gov.co

RESOLUCIÓN No 0973 FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2016	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

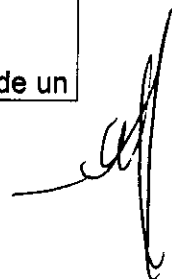
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Hasta el 5 de septiembre de 2016	Publicación Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Presentación de propuestas y Cierre del proceso de selección.	Hasta el 6 de septiembre de 2016	Hora: 3:30 p.m Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° Archivo Central. Primer piso Alcaldía Municipal de Sabaneta
Evaluación de propuestas	7 al 8 de septiembre de 2016	Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso -Oficina Asesora Jurídica
Publicación de Informe de evaluación	8 de septiembre de 2016	Publicación Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Observaciones al informe de evaluación (traslado por 3 días hábiles)	Del 9 de al 13 de septiembre de 2016	Lugar: Recepción: Correo electrónico ase.juridica10@sabaneta.gov.co y/o tec.informatica@sabaneta.gov.co o en la oficina: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso - Oficina Asesora Jurídica
Respuestas observaciones informe de evaluación y publicación resolución de adjudicación	14 de septiembre de 2016	Publicación Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Suscripción del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del contrato	Lugar: Oficina Asesora Jurídica-Contratación

CUARTO.- Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación y en la página Institucional de la entidad.

QUINTO.- El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

SEXTO.- Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

SÉPTIMO.- Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un




procedimiento de trámite.

OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTONA URREGO
Alcalde Municipio Sabaneta

Elaboró y revisó: Julio César Jaramillo Yépes Asesor Jurídico	Aprobó: Néctor Darío Yépes Vega Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 